

Extracto: Decreto Tiendas Conveniencias

DECRETO.-

DÑA. ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real).

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Por este motivo, el Gobierno de España promulgó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tras la aparente contención del virus, en el momento actual, España ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas por esa norma.

Así, el pasado 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para su consecución. Este proceso articulado en cuatro fases, fase 0 a fase 3, ha de ser gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

Se ha venido observando que, con la entrada en vigor de esas medidas paulatinas de relajación social, y a partir de determinados horarios, se producen concentraciones de personas en torno al consumo de bebidas alcohólicas – e indirectamente un aumento exponencial del riesgo de contagios –.

Este Ayuntamiento tiene encomendada la tarea de velar por la salubridad de los vecinos de la localidad, y en especial por seguir aunando esfuerzos en torno a la contención de los efectos del virus COVID-19 en nuestra localidad. Evitar un repunte en el número de contagios y los devastadores efectos que éste pudiera tener en nuestros habitantes ha de ser el objetivo primordial de una Administración diligente, próxima y concedora de las necesidades que imperan entre sus vecinos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

DECRETO

Nuestra normativa autonómica contempla en el artículo 22 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, sobre la limitación de venta de bebidas alcohólicas, que:

“Los ayuntamientos, en el ámbito de su término municipal, podrán acordar de manera singularizada, por razones de orden público:

- a) El cierre de establecimientos que vendan bebidas alcohólicas.
- b) Imponer a los establecimientos comerciales que incluyan en su oferta bebidas alcohólicas, la prohibición de expendir este tipo de bebidas desde las 22 horas hasta las 7 horas del día siguiente, con independencia del régimen de apertura que les sea aplicable”.

Vista la imperiosa necesidad de proceder conforme a lo regulado en el artículo transcrito, y en uso de las competencias establecidas en el cuerpo legal de régimen local y concordantes, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Establecer la prohibición para todos los establecimientos, incluidas las “tiendas de conveniencia”, de expendir bebidas alcohólicas (cualquiera que sea su graduación), en el horario comprendido entre las 22:00 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente, independientemente del régimen de apertura que les sea de aplicación.

Esta prohibición se hace extensiva a cualquier régimen de venta presencial, aunque su entrega se produzca a través de máquinas expendedoras.

SEGUNDO.- La venta de bebidas alcohólicas en máquinas situadas en lugar que no permita la vigilancia directa y permanente de su uso por parte del titular del local o de trabajadores a su cargo, no está permitida en ningún caso.

TERCERO.- En caso de incumplimiento se atenderá al régimen sancionador establecido en el Título VI de la citada Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución para público y general conocimiento.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA, de lo que el Sr. Secretario toma razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL,

Decreto número: 2020/1799
PUERTOLLANO2020/11648

DECRETO

(Firmado digitalmente)

(Firmado digitalmente)